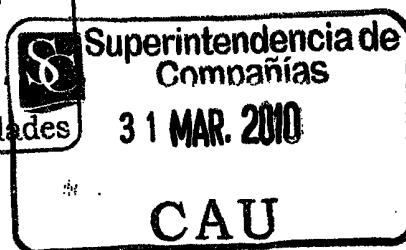


033 - GCH - 2010
Tulcán, 31 de marzo del 2010



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Quito

De mi consideración:

Quito. Tulcán
17/4

Por medio el presente remito a ustedes la escritura de Cesión de Acciones de la Empresa Hidromira Carchi S.A., otorgado por el Gobierno Provincial del Carchi a favor de la Federación de Centros Awa del Ecuador, por una cuantía de 200,00 USD.

1091707205001

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Transacción registrada.
Ad.
01/abril/2010

Atentamente,

22-3
R. Jirón C.
R. Jirón C.

Rommel Jirón C.

GERENTE HIDROMIRA CARCHI S.A.

ESCANEAR



**NOTARIA TERCERA DEL
CANTON TULCAN**
SEGUNDA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: **CESION DE ACCIONES DE LA EMPRESA HIDROMIRA CARCHI S.A.**

Otorgado por el (los) **GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI**

A favor de **FEDERACION DE CENTROS AWA DEL ECUADOR**

Cuántia \$ **200,00 USD**

ANTE EL NOTARIO

Dr. Marco Rodríguez Fuentes

AFILIADO A LA FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS F.E.N.

OFICINA: Bolívar No. 53053 (junto a la Of. de correos) entre Junín y
Boyacá - Telefax: 2985973 - DOMICILIO Telf: 2984554

Tulcán, 26 de **ENERO** del 2009.

ESCANEAR



OTORGA

GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARHI

A FAVOR DE

FEDERACION DE CENTROS AWA DEL ECUADOR

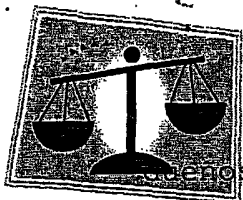
CUANTIA: 200,00 USD

DI, 3 COPIAS.

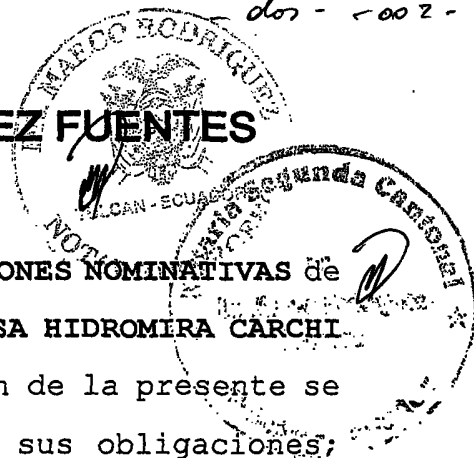
ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.-&&&&&&&&&&

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día lunes veintiséis de enero del año dos mil nueve, ante mi, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, comparece por una parte **EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI**, representado legalmente por los señores **GENERAL CASTULO RENE YANDUN POZO Y DOCTOR NILO ONOFRE CARDENAS YANDUN**, en sus calidades de **PREFECTO Y PROCURADOR SINDIÇO DEL MISMO**, de conformidad con los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes, a quienes en adelante se los llamará "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte el señor **OLINDO NASTACUAZ PASCAL**, en su calidad de **PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE CENTROS AWA DEL ECUADOR**, de conformidad con el nombramiento que se agrega como

documento habilitante, quien en adelante se lo llamará "**EL CESIONARIO**"; los comparecientes son ecuatorianos, casados y soltero, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos personalmente doy fe, por haberme presentado los originales de sus documentos de identidad, los mismos que se agregan como habilitantes, bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de la escritura de cesión de acciones, que copiada literalmente de la minuta que me presentan es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de **CESION DE ACCIONES**, contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente cesión, por una parte los señores **GENERAL CASTULO RENE YANDUN POZO Y DOCTOR NILO ONOFRE CARDENAS YANDUN**, en sus calidades de **PREFECTO Y PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI**, a quienes de aquí en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará simplemente **LOS CEDENTES**; y, por otra parte el señor **OLINDO NASTACUAZ PASCAL**, en su calidad de **PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE CENTROS AWA DEL ECUADOR**, a quien de aquí en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente **EL CESIONARIO**; las partes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y soltero el último, hábiles y capaces para obligarse y contratar cual en derecho se requiere, libre y voluntariamente y en la calidad que comparecen tal cual consta de la documentación que se acompaña como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **LOS CEDENTES**, son



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



...os y propietarios de **SEISCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS** de un dólar americanos cada una en la **EMPRESA HIDROMIRA CARCHI S.A.**, en la cual a la fecha de suscripción de la presente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones; Empresa que fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario tercero del cantón Tulcán, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, el diecinueve de diciembre del dos mil siete y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tulcán el treinta y uno de enero del dos mil ocho y de conformidad con el cuadro de acciones que se detalla en dicha escritura, cuya copia se adjunta como documento habilitante. El **GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI**, en sesión ordinaria de consejo del día martes doce de febrero del dos mil ocho, resolvió ceder a favor de la **FEDERACION DE CENTROS AWA DEL ECUADOR DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una de la **EMPRESA HIDROMIRA CARCHI S.A.** **TERCERA: OBJETO.-** Con estos antecedentes **LOS CEDENTES** amparados en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías Vigente y en la Resolución número cero cero uno raya dos mil ocho descrita en la cláusula de antecedentes, ceden **DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una de la **EMPRESA HIDROMIRA CARCHI S.A.**, a favor de **EL CESIONARIO**, a fin de que éste último legalice su ingreso en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y por tanto ser uno más de los accionistas, otorgándole todos los derechos que le asisten, así como se observará todas las obligaciones que como tal debe cumplir conforme establecen los Estatutos, Reglamento Interno de la Empresa y Ley de Compañías Vigente, quedando el cuadro de integración de

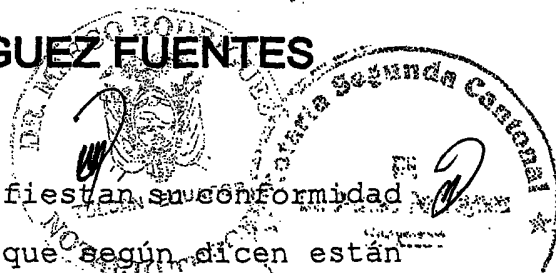
capital de la siguiente manera:

NOMBRE DEL DE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL ADEUDADO	NUMERO ACCIONES
Gobierno Provincial del Carchi	400,00	400,00	000,00	400
Gobierno Municipal de Mira	200,00	200,00	000,00	200
Fundación Awa del Ecuador	200,00	200,00	000,00	200
TOTALES	800.00	800.00	000.00	800.

CUARTA: DEL PRECIO. - Las partes acuerdan voluntariamente que el precio de la cesión que por medio de este contrato se hace en la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, que los cedentes declaran haberlos recibido por adelantado, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, por lo que renuncian a cualquier reclamo por concepto de precio pactado y pagado, obligándose los cedentes a entregar el listado de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías en la que el Cesionario conste como accionista activo de la empresa. **QUINTA: RESPONSABILIDAD.** - Será de absoluta responsabilidad de los cedentes el que se efectúen todos los trámites administrativos necesarios al interior de la Empresa para que el nombre de el cesionario conste en el Registro del Libro de acciones y accionistas y se emitan a su nombre los títulos de acciones y sea inscrito en la Superintendencia de Compañías. **SEXTA: GASTOS.** - Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura de cesión de acciones hasta su legalización, así como cualquier gastos adicional que por este concepto pueda incurrir, será de cuenta de **EL CESIONARIO**. **SEPTIMA: TRAMITE, JURISDICCION Y COMPETENCIA.** - Las partes en caso de controversia, renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de lo Civil de esta ciudad de Tulcán y al trámite judicial respectivo.



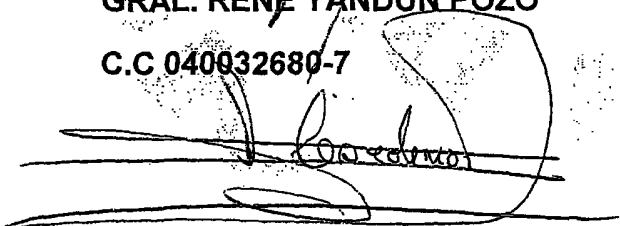
DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



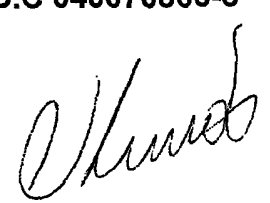
ACTA: RATIFICACION. - Las partes manifiestan su conformidad con las cláusulas que anteceden, ya que según dicen están hechas en seguridad de sus recíprocos intereses. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos. **"HASTA AQUI LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Nilo Cárdenas Yandún, con matrícula profesional número noventa y ocho del Colegio de Abogados del Carchi. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente a las comparecientes por mi el notario, se ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


GRAL. RENE YANDUN POZO

C.C 040032680-7


DR. NILO CARDENAS

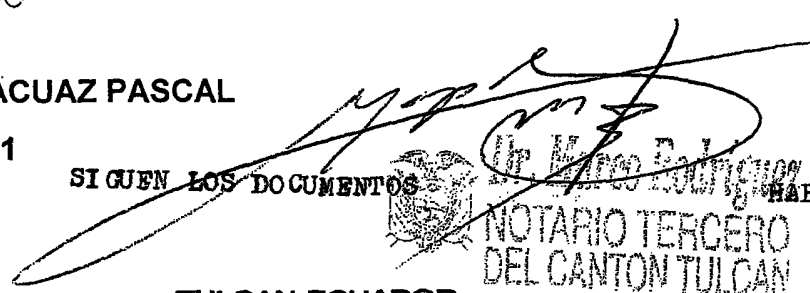
C.C 040070866-5


OLINDO NASTACUAZ PASCAL

C.C 080140384-1

SI GUEN LOS DOCUMENTOS

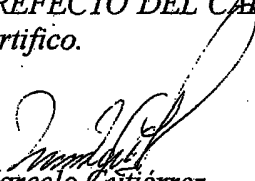



Dr. Marco Rodriguez Fuentes
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

HABILITANTES.-

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI, REALIZADA EL DIA MARTES 12 DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO

En la ciudad de Tulcán, hoy martes 12 de febrero del dos mil ocho, siendo las 16:30 en la Sala de Sesiones de la Corporación Provincial, se constituyen los señores: Gral. René Yandún Pozo, Prefecto del Carchi, Sr. Manuel Revelo, Viceprefecto, Dr. Julio Rosero, Presidente Ocasional; Abg. Omar Guerrón, Econ. Nelson Cano y Lcda. Lucía Vizcaino, Consejeros Provinciales, actúa en calidad de Secretario General el suscrito Abg. Marcelo Gutiérrez, una vez constatado el quórum reglamentario el Señor Prefecto deja legalmente instalada la sesión convocada para esta fecha.- Se pone en conocimiento la orden del día, la misma que se aprueba sin observaciones.- **QUINTO PUNTO.- ASUNTOS VARIOS: Conocimiento del oficio No. 03-08 AJ-FXAE de 28 de enero de 2008, respecto de la petición formulada por la Federación de Centros Awa del Ecuador para adquirir 200 acciones en la Empresa Hidromira Carchi S.A. y que son de propiedad del Gobierno provincial del Carchi.**- Por Secretaría se da lectura al oficio indicado luego de lo cual interviene el Gral. René Yandún: mañana miércoles tenemos la reunión de la Junta de Accionistas de la Empresa Hidromira Carchi, nos vamos a reunir en el Municipio de Mira, debemos pedir un desembolso para cumplir con algunos trabajos iniciales.- Además, conforme al texto que hemos dado lectura está pendiente resolver sobre la cesión de las acciones. Recordemos que las acciones que hemos asumido nosotros son de un 75% es decir que las acciones que correspondían a la Federación Awá las asumimos nosotros, hoy nos corresponde proceder a la cesión de las acciones y debemos tomar la resolución.- Con los antecedentes señalados y en consideración de los Señores Consejeros, por unanimidad se resuelve: **RESOLUCIÓN No. 001-2008.- DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 188 DE LA LEY DE COMPAÑIAS EN VIGENCIA, EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI, EN FORMA LEGAL RESUELVE CEDER 200 ACCIONES NOMINATIVAS DE 1 USD CADA UNA Y QUE SON DE SU PROPIEDAD EN LA EMPRESA HIDROMIRA CARCHI S.A. A FAVOR DE LA FEDERACION DE CENTROS AWA DEL ECUADOR.**- Continúa el Gral. René Yandún: de otra parte, se hizo ya la adquisición de la excavadora, estamos trabajando y haré una inspección a la carretera Chical-El Carmen en los próximos días. Se informa que en Secretaría no existen más asuntos por tratar y la orden del día ha sido agotada.- Sin más asuntos, se procede a clausurar la presente sesión siendo las 19:00 y para constancia firman.- firman Gral. René Yandún, PREFECTO DEL CARCHI (ilegible); Marcelo Gutiérrez, SECRETARIO GENERAL (ilegible).- Lo certifico.

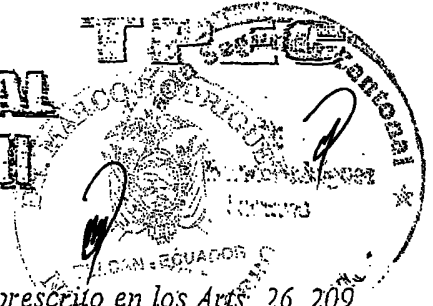

Marcelo Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL





TELE

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI



El Tribunal Provincial Electoral del Carchi de conformidad con lo prescrito en los Arts. 26, 209 de la Constitución Política del Ecuador, Arts. 22, 107, 108 de la Ley Codificada de Elecciones, Art. 115 del Reglamento General a la Ley de Elecciones declara electo como:

Prefecto Provincial del Carchi

Al señor : **Cástulo René Yandún Pozo**

Por el : **Partido Izquierda Democrática Lista 12**

Por lo que se le concede la presente credencial.

Tulcán, Diciembre 01, 2004

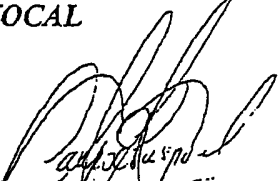



Sr. Edmundo Gajardo Y.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL CARCHI

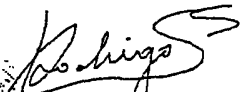


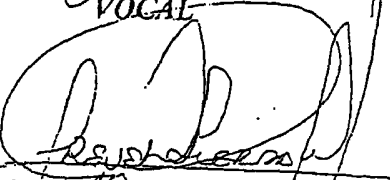

Dr. José Rivas
VOCAL


Ing. José Tatés F.
VOCAL


Sr. Campo Elias Paspuel
VOCAL




Lic. Rodrigo Bolaños
VOCAL


Sr. Wilson Revelo S.
VOCAL


Arq. Jaime Romo O.
VOCAL

Certifico: Es Fiel Copia
Tulcán, 16-Ago-04
SECRETARIA GENERAL


Dr. Roberth Flores M
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL CARCHI


GOBIERNO PROVINCIAL
DEL CARCHI
Ing. Gerson Quiroz R.
SECRETARIO GENERAL



DECRETO ACUERDO RESOLUCION		Rige a partir de: Enero 13 del 2005
No. _____ Fecha _____		
APELLIDOS: <u>CARDENAS YANDIN</u> NOMBRES: <u>NILO ONOFFRE</u>		Cédula de Ciudadanía No. 040070866-3
Cédula de Control Tributario	Libreta o Certificado Militar	Certificado de Votación
Timbres Fiscales		

☐ Ingreso al Servicio Civil
☐ Ingreso a Carrera Administrativa
☐ Contrato a prueba
☐ Nombramiento Definitivo
☐ Traslado
☐ Reclasificación
☐ Revalorización
☐ Sanciones Disciplinarias
☐ Vacaciones
☐ Ascenso
☐ Restitución
☐ Destitución
☐ Servicios Personales
☐ Capacitación
☐ Otros

EXPLICACION:

El Gobierno Provincia del Carchi, en sesión ordinaria realizada el día miércoles 12 de enero del 2005, resolvió nombrar al Señor Dr. Nilo Onoffre Cárdenas Yandín, como **PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO PROVINCIA DEL CARCHI**.

Nombramiento que se efectuó de acuerdo con lo que establece el Art. 29 literal III de la Ley de Regimen Provincial.



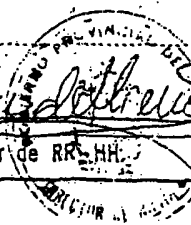
GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI

CERTIFICO.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

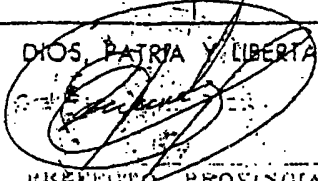
San Miguel de Tulcán, a 15 de mayo de 2005

[Signature]

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dirección _____	Dirección GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI
División _____	División PROCURADOR SINDICO DEL G.P.C. DEL CARCHI
Departamento _____	Departamento _____
Puesto _____	Puesto SINDICO
Lugar de Trabajo _____	Lugar de Trabajo TULCAN
Sueldo Básico U\$D. _____	Sueldo Básico U\$D. 310.00
Partida Presupuestaria _____	Partida Presupuestaria _____

INFORME DE LA D.N.P.	PERSONAL
Oficio No. _____ Fecha _____ AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES No. _____  GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI Certifico: Es Fiel Copia Tulcán, 14 Agosto-07 SECRETARIA GENERAL	Documentos que se anexan: _____ Solicitado por: <i>[Signature]</i>  Director de RR.HH.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



PREFECTO PROVINCIAL

GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI

Ing. Marcos Gutiérrez R.

SECRETARIO GENERAL

ORIGINAL

Dirección Provincial de Imbabura

Oficio No. 00-GAL-DPMIES-1-2-008

Ibarra, 25 de enero del 2008.

Profesor:

Olindo Nastacuaz Pascal,

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE CENTROS AWÁ DEL ECUADOR.

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 001-08-AJ-FCAE, de fecha 23 de enero del 2008, ingresado a esta dependencia el 24 de enero del 2008, participando la nómina del Nuevo Consejo de Gobierno de la **FEDERACIÓN DE CENTROS AWÁ DEL ECUADOR**, con domicilio en la calle Fray Vacas Galindo 287 y Mariano Acosta, Telf. 2 642-086, de ciudad y cantón Ibarra, provincia de Imbabura, resuelta en el II Congreso de la Federación Awá realizado del 17 al 19 de diciembre del 2007, para el período 2007 - DICIEMBRE/2010, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se **RESUELVE**: por ser público y notorio de que dicha organización tiene su domicilio principal en esta ciudad de Ibarra en la anteriormente singularizada dirección, registrar el Consejo de Gobierno, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Nastacuaz Pascal Olindo
VICEPRESIDENTE:	Nastacuás Narváez Parménides
DIRIGENTE ORGANIZACIÓN:	Pascal Floro
DIRIGENTE DE EDUCACIÓN:	Nastacuaz Pai Ademelio
DIRIGENTE DE SALUD:	Pascal Humberto
DIRIGENTE DE TERRITORIO:	Cantincús Jairo
DIRIGENTE DE LA MUJER:	Nastacuaz Nastacuaz Ligia Elina
DIRIGENTE ZONAL DE CARCHI:	Nastacuás Casaluzán Segundo Bolívar
DIRIGENTE ZONAL COSTA:	Cantincús Aída
DIRIGENTE DE LA JUVENTUD:	Cantincús Santiago

-RAZON- La Copia Xerox que
antecede es igual al original que
me fue presentado.
C E R T I F I C O

Juntos por el Buen Vivir.

Ibarra, a

10 ENE 2008

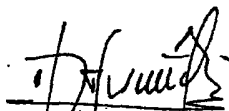
www.mies.gov.ec

Olmedo 4-38 entre
Borrero y Grijalva
Imbabura Ecuador

06-295-6262 / 06-295-6261

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los/as peticionarios/as. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente.-



M.S.c. GERMAN FLORES
DIRECTOR PROVINCIAL DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL DE IMBABURA



CIUDADANIA 040032680-7
YANDUN POZO CASTULO RENE
CARCHI/TULCAN/TULCAN
27 NOVIEMBRE 1946
001- 0206 00515 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1946



ECUATORIANA***** V33424222-TE
CASADO GLORIA VIVAS
SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
TULIO YANDUN
VICTORIA POZO
TULCAN 07/01/2003
07/01/2015

REN 0017152

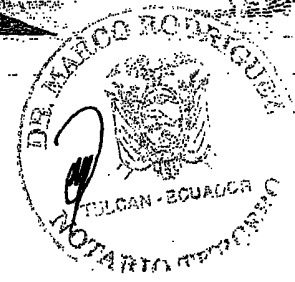


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTE A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

006-0032 0400326807
NUMERO CEDULA
YANDUN POZO CASTULO RENE

CARCHI TULCAN
PROVINCIA CANTON
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA CASA



**GOBIERNO PROVINCIAL
DEL CARCHI**

CERTIFICO.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

San Miguel de Tulcan, a 13 de Agosto de 2015

SECRETARIO GENERAL

-neta- -007-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 080140384-1

NASTACUAZ PASCAL OLINDO
ESMERALDAS/SAN LORENZO/TULULBI /RICARTE/
09 SEPTIEMBRE 1976

FECHA DE NAC. DOT-T 0045 00045 M
ESMERALDAS/ SAN LORENZO
TULULBI /RICARTE/ 1986

Olindo

EQUATORIANA***** V234YV424X

SOLTERO

SECONARIA PROFESOR EDUC. PRIMAR

FANIEL ANIBEL NASTACUAZ

CAREN PASCAL

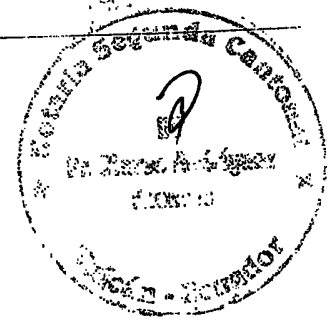
15/10/2007

15/10/2019

REN 0275648

IMP

PLACAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

137-0051 0801403841

NASTACUAZ PASCAL OLINDO

ESMERALDAS PROVINCIA SAN LORENZO CANTON
TULULBI RICARTE PARROQUIA

Seidenbach

GOBIERNO PROVINCIAL
DEL CARCHI

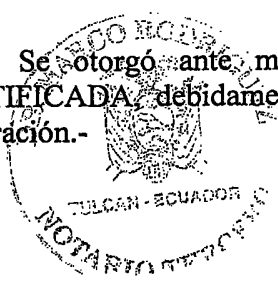
CERTIFICO. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

San Miguel de Tulcan, a 15 de May de 2005

[Signature]

SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.-



[Signature]

NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Veinticinco de Febrero de Dos Mil Nueve queda inscrito el contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 10 a 10 con el número de inscripción 6 y repertorio No. 579, celebrado entre: ([GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI en calidad de CEDENTE], [FEDERACION DE CENTROS AWA DEL ECUADOR en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA HIDROMIRA CARCHI en calidad de COMPAÑIA])).



Dr. Miguel Narváez Orbe

Firma del Registrador Titular

RAZON: El suscrito Notario Público Segundo Encarado del Cantón Tulcán, CERTIFICO Y DOY FE, que la copia compuesta de siete fojas es igual al original que se me puso a la vista y que ha sido devuelto en esta fecha.

Tulcán, a 24 de marzo del 2010.

EL NOTARIO

Dr. Marco Rodríguez Fuentes

